



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2019, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«I. – SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES.

El artículo 2 del Reglamento del Servicio Municipalizado Deportes dispone que el Órgano Rector del Servicio es su Consejo de Administración, que estará compuesto por un mínimo de once consejeros de los cuales, más de la mitad, ostentarán la condición de concejales. La designación de los miembros del Consejo se efectuará por el Pleno de la Corporación, a propuesta de los diferentes grupos políticos que lo forman, en función de la representación que a cada uno de ellos corresponde por aplicación de los principios de participación y proporcionalidad conforme establece el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

II. – SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES.

El artículo 4 del Reglamento del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes establece que la designación de los miembros del Consejo de Administración se efectuará por el Pleno de la Corporación, a propuesta de los diferentes grupos políticos que lo forman, en función de la representación que a cada uno de ellos corresponde por aplicación de los principios de participación y proporcionalidad. Añade que la ausencia de los miembros titulares del Consejo podrá ser cubierta por cualquier corporativo del mismo grupo al que pertenezca su titular cuando el mismo no pueda asistir.

De acuerdo con los criterios fijados en las reuniones de la Junta de Portavoces celebradas los días 27 de junio y 4 de julio de 2019, los Consejos de Administración de estos Servicios Municipalizados quedarían integrados por 11 miembros, de los cuales 6 serán concejales y 5 vocales vecinos.

Por lo tanto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios que se han consignado y de acuerdo con los escritos presentados por los portavoces de los grupos políticos representados en la Corporación, sobre adscripción concreta de concejales y vecinos que deban formar parte de los Consejos de Administración de los Servicios Municipalizados de este Ayuntamiento, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Determinar que el número de vocales que han de integrar el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes sea de 11, de los cuales 4 lo serán a propuesta del grupo PSOE, 3 a propuesta del grupo PP, 2 a propuesta del grupo Ciudadanos, 1 a propuesta del grupo Vox y 1 a propuesta del grupo Podemos.

Segundo. – Nombrar como integrantes del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes a los miembros de la Corporación municipal y vecinos propuestos que seguidamente se relacionan:



- D. Levi Moreno Peláez.
- D. Josué Temiño Cantero.
- D.^a María Dolores Ovejero Cámara.
- D. Félix Cantabrana Bartolomé (consejero vecino).
- D. César Barriada Herbosa.
- D. Miguel Ángel Martín Fernández (consejero vecino).
- D.^a María Agustina García Calleja (consejera vecina).
- D.^a María del Rosario Pérez Pardo.
- D. Juan Miguel Sáiz Zapater (consejero vecino).
- D. Ignacio Sicilia Domenech (consejero vecino).
- D. Raúl Borja Salinero Lacarta.

Tercero. – Determinar que el número de vocales que han de integrar el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes sea de 11, de los cuales 4 lo serán a propuesta del grupo PSOE, 3 a propuesta del grupo PP, 2 a propuesta del grupo Ciudadanos, 1 a propuesta del grupo Vox y 1 a propuesta del grupo Podemos.

Cuarto. – Nombrar como integrantes del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes a los miembros de la Corporación municipal y vecinos propuestos que seguidamente se relacionan:

- D. Josué Temiño Cantero.
- D. Daniel Garabito López.
- D. Roger Grijalva Burgos (consejero vecino).
- D. Óscar González García (consejero vecino).
- D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje.
- D. Raúl Preciado Gómez (consejero vecino).
- D.^a María Soledad Carrillo Sáenz (consejera vecina).
- D. Vicente Marañón de Pablo.
- D. Julio Rodríguez-Vigil Junco.
- D. Fernando Martínez-Acitores Puig.
- D. Héctor García Crespo (consejero vecino).

Quinto. – La ausencia de los miembros de los Consejos de Administración de los Servicios Municipalizados podrá ser cubierta por cualquier corporativo del mismo grupo político al que pertenezca el titular».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 5 de agosto de 2019.

El alcalde en funciones,
David Jurado Pajares